



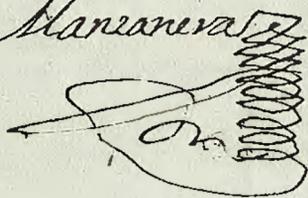
Quinto marzo 1761.

SELLO CUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO. +

M. S. S.

Yo ^{me} Bartolome Manzanera Procurador de esta Ciudad, Ante V. S. con
 et maior Reuerencia y Respeto Pareco y Digo que en el Puerto
 de Aguadaj Hamiro y Jurisdiccion de V. S. ai un sitio de tierra Valioso
 V. S. que linda por Levante con merced hecha por V. S. a D. Nidley Tho
 mas Montisp, por medio dia con el Cauero de S. Juan Baud. por Poniente
 con merced hecha por V. S. a Joseph Paniza y por el Norte con la Ve
 reda que va al Puerto de Poniente, en Cuyo sitio puedo construir una
 Casa de habitacion sin perjuicio de V. S. ni de tercero alguno =
 Por tanto A. V. S. pido y suplico se sirva de hazerme la gracia y mer
 ced de el referido sitio, o de que V. S. fuese servido bajo los expresados Lin
 deos para el efecto dho, de lo que Veriñare Especial favor de la
 Grandesa de V. S. Cuya vida que la Divina Mage. Dilatado sig.

Bartolome Manzanera



Agg. do de 3 de Junio de 1761 =

Quien es D. Diego Leonis y D. Mattheo Perez de Tudela V. S. que
 gadores a quienes nombra por Comisarios pasen al V. S. con su
 terreno que esta parte Solerita y fho Informer a esta cue, lo
 que les ofrezca y se traiga para su Volucion asilo Acordó Doyte

